

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por el que se aprueba el reglamento específico de producción integrada de caquis.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto de orden afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de 15 días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El proyecto de orden regula la producción integrada de caquis en Andalucía. Por consiguiente, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de orden por el que se aprueba el reglamento específico de producción integrada de caquis durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, y en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, de 9,00 a 14 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [dg-pag.sccc.capder@juntadeandalucia.es](mailto:dg-pag.sccc.capder@juntadeandalucia.es).

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2018.- El Director General, P.S. artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15.7.2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.